



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002129
FOLIO TRÁMITE: 74,131

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO
UBICACIÓN: CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE
COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SAN ANGEL
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS DE NARANJA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

21-junio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

IMPORTE:

\$638.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	10:30:17 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Robert G. M.

ACEPTO

GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porcentaje.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarlo en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda agotada ante prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.